PLENTZIA'KO URI-UDALA

AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE PLENTZIA

BIZKAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS PARA LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DEL DEL SERVICIO DE REGOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL AYUNTAMIENTO PLENTZIA

Contenido

CAPÍTULO I.- OBJETO DEL CONTRATO. 3
Artículo 1º - Objeto 3
Artículo 2º - Prestación del servicio 3
CAPÍTULO II.- RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS. 3
Artículo 3º - Finalidad y etapas 3
Artículo 4º - Tipos de servicios 4
Artículo 5º - Forma de prestación del servicio 8
CAPÍTULO III.- RECOGIDA Y TRANSPORTE DE BASURAS Y RESIDUOS DOMICILIARIOS. CONTENEDORES. 9
Artículo 6º - Residuos excluidos 9
Artículo 7º - Contenedores 9
CAPÍTULO IV.- PERSONAL. 10
Artículo 8º - Personal adscrito 10
Artículo 9º - Uniforme 11
Artículo 10º - Buenas prácticas 12
CAPÍTULO V.- MATERIAL. 12
Artículo 11º - Indicación del material 12
Artículo 12º - Material necesario 12
Artículo 13º - Limpieza y mantenimiento preventivo y correctivo de contenedores de superficie 13
Artículo 13º - Vehículos 14
Artículo 14º - Material ofertado 15
CAPÍTULO VI.- ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJADORES Y SISTEMAS DE CONTROL. 15
Artículo 15º - Inspección y vigilancia 16
Artículo 16º - Organización de los trabajos 16
Artículo 17º - Sistemas de control básicos 17
Artículo 18º Plan de mejora para aumentar la recogía selectiva y reducir la cantidad de impropios 18
Artículo 19º Plan inicial información y concienciación y realización de la campaña inicial 18
Artículo 20º - Campaña anual de educación ambiental 19
Artículo 21º - Deberes del contratista 20
Artículo 22º - Informe de incidencias 20

CAPÍTULO I.- OBJETO DEL CONTRATO.

Artículo 1º - Objeto

Es objeto del presente contrato el servicio de recogida de basura y residuos sólidos, de la fracción orgánica, así como de la fracción resto, la recogida de voluminosos y la recogida de poda y transporte de todos estos a centros de tratamiento especializados.

Artículo 2º - Prestación del servicio

Las prestaciones exigidas por el presente pliego se realizarán conforme a las prescripciones del mismo, tanto en frecuencia, como en medios, como en extensión; sin que estas puedan ser alteradas o modificadas, excepción hecha de autorización expresa del Ayuntamiento, bien a propuesta del mismo o de la empresa adjudicataria.

El ámbito de actuación del presente contrato será la Villa de Plentzia, situada ésta en la comarca de Uribe Kosta. La misma tiene una población censada de 4.459 habitantes y una superficie de 5,79 km² aproximadamente. Consta de características propias de municipio turístico debido a su ubicación costera. Igualmente cabe informar, que el Ayuntamiento de la Villa de Plentzia cuenta con la singularidad de un "casco histórico".

El Ayuntamiento podrá modificar el lugar de destino sin que por ello proceda el pago de indemnización o cantidad adicional al contratista.

Nota.- Debido a la proximidad con los municipios de Gorliz y/o Barrika, algunos ciudadanos pueden llegar a depositar sus residuos en los contenedores pertenecientes a dichos municipios y al revés, los ciudadanos de estos municipios depositar sus residuos en los contenedores de Plentzia.

CAPÍTULO II.- RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

Artículo 3º - Finalidad y etapas

Se refiere este servicio a la recogida y transporte hasta la planta de tratamiento de los residuos sólidos de resto, orgánico, voluminosos y poda producidos en las viviendas y comercios.

Tres etapas:

- Pre-recogida.
- Recogida.
- Transporte al centro de tratamiento.

Artículo 4º - Tipos de servicios

El servicio de recogida y transporte de los residuos urbanos de Plentzia a planta de tratamiento final se extenderá a todo el término municipal de Plentzia.

La prestación mínima del servicio se realizará en las siguientes fechas y condiciones:

a) El servicio de recogida de fracción resto

Se realizará todos los días de la semana, los 365 días del año. De todas formas, el Ayuntamiento de Plentzia se encuentra en un proceso cuyo objetivo es aumentar la recogida selectiva, de tal forma que la frecuencia de recogida de la fracción resto podría disminuir y así aumentar la frecuencia de la recogida de la orgánica.

Nota.- El servicio se prestará a partir de las 8.00 horas a 15:00 de la mañana salvo los días 24 y 31 de diciembre, en los cuales el servicio se prestará de tarde. Los miércoles, día de recogida de orgánica, el servicio comenzara cuando el camión vuelva de planta después de descargar. Si el miércoles fuese fiesta este horario se traslada al día elegido para realizar la recogida de orgánica (martes o jueves).

En el servicio se incluirá la recogida de las posibles bolsas que puedan quedar fuera de los contenedores de fracción resto. Tras la descarga de los contenedores, estos se situarán con la apertura orientada hacia la acera o se colocarán de forma que el acceso a ellos por parte de los usuarios sea lo más segura posible.

Debido a la gran diferencia de ocupación de las viviendas en periodo estival, se contempla la incorporación de 10 contenedores de fracción resto y ocasionalmente de materia orgánica durante un periodo de 4 meses, siendo asumidas por la adjudicataria sin que supongan alteración del importe de adjudicación su colocación, vaciado, limpieza y retirada.

La empresa adjudicataria deberá colaborar con el Ayuntamiento en la organización de los servicios especiales de las fiestas de el Carmen (16 de julio y otro día cencano), Madalenas (21 y 22 de julio), Gatzamiñe, San Antolin (del 29 de agosto al 3 de septiembre), Carnavales (un día) y otros eventos municipales recogiendo los contenedores de refuerzo que se instalen en la zona festiva, hasta un máximo de 15 contenedores de refuerzo, siendo asumidas por la adjudicataria sin que supongan alteración del importe de adjudicación su colocación, vaciado, limpieza y retirada.

Si fuera necesario, cada trimestre el Ayuntamiento aportará un calendario donde se recojan las fiestas y los eventos.

Si durante la ejecución del contrato el Ayuntamiento viese necesario una reubicación de los contenedores, este trabajo será a cargo de la empresa sin coste adicional.

Los residuos de "fracción resto" deberán ser depositados en la planta de valorización energética de "Zabalgarbi".

En el caso de que sea necesario realizar un cambio de emplazamiento por cualquier motivo, el Ayuntamiento de la Villa de Plentzia en ningún caso tendrá la obligación de indemnizar sobrecoste alguno, en caso de que éste se produzca.

b) El servicio de recogida de fracción orgánico

- General

El servicio de recogida de fracción orgánica se realizará un (1) día a la semana (los miércoles).

Nota.- El servicio se prestará a partir de las 8.00 horas a 15:00 de la mañana salvo los días 24 y 31 de diciembre, en los cuales el servicio se prestará de tarde.

Al acabar la recogida y depositarlo en planta de compostaje se continuará con la recogida de la fracción resto.

La recogida de los residuos orgánicos no podrá ser compartida con la de cualquier otro tipo de residuos, a fin de evitar la contaminación de los mismos.

En el servicio se incluirá la recogida de las posibles bolsas con residuos orgánicos que puedan quedar fuera del contenedor marrón. Tras la descarga de los contenedores, estos se situarán con la apertura orientada hacia la acera o se colocarán de forma que el acceso a ellos por parte de los usuarios sea lo más segura posible.

Respecto a la frecuencia de recogida, se prestará el servicio en coordinación con la recogida de la fracción resto. Se espera que en la medida que aumente la cantidad de recogida de residuos orgánicos, disminuirá la cantidad de la fracción resto.

Los residuos de "fracción orgánico" se deberán enviar a la planta "Konpostegi".

- Grandes productores

Si durante la duración del contrato hubiese grandes comedores/productores (instituto, escuela…) que se sumase a la iniciativa de la recogida selectiva orgánica, deberá realizarse la recogida de los mismos.

El Ayuntamiento asumirá el coste de los cubo específico para el interior de los locales o centros, así como los sistemas de volcado al contenedor exterior tipo "Alehop" o similar y las bolsas computables.

Se dispondrá de un contenedor exterior de fracción orgánica para uso exclusivo de dichos productores en el exterior de éstos, en un lugar cercano y fácilmente accesible. Los grandes productores sacarán diariamente la fracción resto del cubo interior al contenedor exterior. La compra de dicho contenedor exterior correrá a cargo de este Ayuntamiento.

A lo largo del contrato, se pretende la inclusión de establecimientos privados como restaurantes, bares con pinchos, etc., donde se generen gran cantidad de residuos orgánicos, hasta un máximo de 10 puntos exteriores personalizados totales. Debido a que varios de los establecimientos se encuentran en el Casco Histórico, la empresa adjudicataria deberá hacer un estudio sobre su viabilidad. Esto no implicará ni modificación contractual ni aumento del precio del contrato.

A cada uno de dichos puntos exteriores podrán estar adheridos uno o más comercios.

c) El servicio de recogida de voluminosos

Se refiere este servicio a la recogida y transporte hasta la planta de tratamiento de los muebles y enseres domésticos procedentes de los vecinos del municipio de Plentzia.

A efectos de este servicio se considerarán: mobiliario y otros útiles similares de desecho y electrodomésticos y otros enseres voluminosos. Quedan excluidos los escombros y restos de obras.

No será objeto de la presente recogida aquellos productos que contengan líquidos y que no fueran envasados o aquellos que siéndolo resulten de manipulación peligrosa.

La frecuencia mínima de recogida de este tipo de residuos será de 1 día a la semana, el miércoles. En caso de fiesta se recogería el jueves. La empresa adjudicataria no estará obligada, en ningún caso, a retirar estos residuos en propiedades de titularidad privada.

La empresa adjudicataria será igualmente responsable de la retirada de enseres, muebles y residuos de gran volumen de origen doméstico, abandonados en la vía pública, detectados por los propios servicios de limpieza, notificados por la inspección municipal o a través de avisos de la ciudadanía. Estos trabajos deberán realizarse a la mayor brevedad posible y de acuerdo con las directrices emanadas desde el Ayuntamiento.

Nota.- El servicio se prestará a partir de las 8.00 horas a 15:00 de la mañana salvo los días 24 y 31 de diciembre, en los cuales el servicio se prestará de tarde.

El sistema de recogida deberá garantizar, en la medida de lo posible, no dañar los voluminosos depositados para que así puedan mantener intacto su potencial de reutilización.

Estos residuos deberán ser depositados en la planta de voluminosos denominada "Berziklatu", localizada en el municipio de Ortuella. En el caso de que sea necesario realizar un cambio de emplazamiento por cualquier motivo, el Ayuntamiento de la Villa de Plentzia en ningún caso tendrá la obligación de indemnizar sobrecoste alguno, en caso de que éste se produzca.

En la época estival (del 15 de junio al 15 de septiembre), debido a la gran afluencia de veraneantes, se reforzará el servicio.

d) Recogida de poda

El servicio de recogida de poda se realizará un (1) día a la semana (los lunes) y se acudirá a recoger los restos a los domicilios que hayan solicitado la recogida.

Nota.- El servicio se prestará a partir de las 8.00 horas a 15:00 de la mañana salvo los días 24 y 31 de diciembre, en los cuales el servicio se prestará de tarde.

Los residuos serán depositados a última hora del domingo, frente a la puerta de la vivienda, para poder realizar la recogida el lunes por la mañana.

Se depositará:
- Césped
- Restos de plantas y flores
- Podas de arbustos
- Podas de árboles frutales
- Podas de árboles de gran porte
- Cipreses
- Otros similares

Los residuos se trasladarán a la planta de compostaje donde, junto con los biorresiduos del contenedor de compostaje, mediante el proceso natural de compostaje se obtendrá el abono natural cerrando el ciclo de materia orgánica.

No estará permitido depositar:
- Ramas de longitud superior a 1,5 metros.
- Ramas y troncos de más de 40 cm de diámetro.
- Árboles o partes enteras procedentes de trabajos profesionales de limpieza o desbroce.
- Residuos de jardinería no compostables: Tocones, tierra, turba, invernadero
- sustratos, raíces, palmeras, plumero de pampa y bambú.

Los usuarios del servicio solicitarán la recogida de la poda de manera telefónica con una antelación de 24 horas. Por lo que la empresa adjudicataria deberá de habilitar las los medios de comunicación necesarios para recoger dichos avisos.

En la actualidad dicho servicio no se ha puesto en marcha, por lo que, de manera conjunta junto al Ayuntamiento, la adjudicataria deberá realizar una campaña de comunicación para informar sobre la metodología y procedimiento del nuevo servicio, utilizando los siguientes medios de comunicación:

- La distribución, mediante buzoneo, de folletos informativos a los habitantes.
- La distribución de carteles en comercios y espacios públicos.

Dicha campaña comenzará el a, mes de firmar el contrato.

El Ayuntamiento asumirá el coste de las sacas reutilizables y realizará el reparto. Los demás gastos relacionados con el servicio correrán a cargo del adjudicatario, entre ellos el coste de la campaña de comunicación, , a cargo de la empresa adjudicataria.

Artículo 5º - Forma de prestación del servicio

El adjudicatario deberá tener el máximo cuidado en la ejecución del servicio al objeto de no ensuciar las aceras, calzadas y viales, debiendo proceder inmediatamente a la limpieza de los restos que pudieran verterse en la maniobra de carga.

Así, los restos de recogida de basuras que se viertan en la vía pública serán inmediatamente retirados por los empleados del servicio de recogida, de forma que no se implique a los servicios municipales de limpieza. Para ello, el contratista deberá disponer de los medios materiales y humanos necesarios.

A tal efecto, **los licitadores explicitarán en sus ofertas medios y sistemas a emplear para la consecución de los objetivos mencionados.**

Queda totalmente prohibido el rebusco, selección o cualquier otra manipulación de la basura.

Los objetos de valor que el contratista encuentre en la basura o productos de los diferentes servicios que se contraten deberán ser puestos en conocimiento del Ayuntamiento.

Queda prohibida la descarga de residuos en cualquier otro punto que no sean los centros de tratamiento señalados por el Ayuntamiento.

En igual sentido en relación al servicio de recogida y transporte de enseres y voluminosos, salvo que lo autorice expresamente o se acuerde con el Ayuntamiento.

CAPÍTULO III.- RECOGIDA Y TRANSPORTE DE BASURAS Y RESIDUOS DOMICILIARIOS. CONTENEDORES.

Artículo 6º - Residuos excluidos

Quedan excluidos del presente servicio los siguientes materiales residuales:

a) Los materiales de desecho, cenizas y escorias procedentes de talleres, almacenes o actividades.
b) Las cenizas producidas en las instalaciones de calefacción central de los edificios, con independencia de cuál sea su destino.
c) Los detritus de hospitales, clínicas y centros asistenciales.
d) Los animales muertos.
e) Los desperdicios y el estiércol producidos en los mataderos, parques urbanos, instalaciones agropecuarias, granjas y establecimientos o actividades similares, públicos o privados.
f) Los productos procedentes del decomiso.
g) Cualquier otro material residual que, en función de su contenido o forma de presentación, pueda calificarse de peligroso, de acuerdo con lo establecido en la legislación específica sobre residuos tóxicos y peligrosos.
h) Cualquier otra clase de material residual asimilable a los señalados y, en todo caso, lo que en circunstancias especiales determine el Pleno o en su caso la Alcaldía.
i) Los residuos radioactivos y citostáticos.
j) Residuos y escombros de obra.
k) Material perteneciente a enseres y voluminosos

Artículo 7º - Contenedores

El Ayuntamiento aportará los contenedores necesarios para la prestación del servicio en lo momento que se inicie la ejecución del presente contrato. Si durante la ejecución del contrato es necesario la reposición o la instalación de nuevos contenedores, estos correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

Los contenedores para la prestación del servicio de recogida se ajustan al sistema de recogida de contenedores para camiones con carga mixta.

La empresa deberá de acondicionar y reparar los contenedores de recogida. En el caso de que no sea posible su reparación, instalar uno nuevo de igualen características.

A efectos del presente Pliego, los contenedores que aporta el Ayuntamiento serán los existentes en la Villa en las siguientes cantidades:

CONTENEDORES EXISTENTES

Frac. resto: 48 contenedores de 1000 Litros	Frac. orgánica: 13 contenedores de 1000 Litros

A los efectos aclaratorios de sus características, etc. se adjunta una fotografía de uno de ellos.





Tanto para la fracción resto como para la fracción orgánica, el sistema de recogida podrá ser lateral o trasera. Si el Ayuntamiento decide cambiar el sistema de recogida (actualmente trasera) por sistema lateral, la adjudicataria se encargará de sustituir los contenedores de resto y orgánica trasera por los de lateral, sin que esto suponga perjuicio económico para el Ayuntamiento. La adquisición inicial de los contenedores de recogida lateral correrá a cargo del Ayuntamiento.

CAPÍTULO IV.- PERSONAL.

Artículo 8º - Personal adscrito

La empresa que se clasifique en primer puesto presentará en el Ayuntamiento antes de la firma del contrato una relación de personas y medios de contacto, para garantizar la correcta coordinación entre las partes implicadas en el servicio.

Como resultado de los planes anuales ofertados relativos a los servicios objeto del concurso, se presentará por la empresa adjudicataria en el plazo de un mes desde el inicio del contrato, **una propuesta detallada de las previsiones de trabajo y de la plantilla que considere necesaria en cada una de las operaciones a realizar** con el desglose que se indica en los siguientes apartados. Se deberá especificar claramente el número de personas destinado a cada puesto y perfil, con indicación expresa por puesto y perfil del contenido y tareas a realizar por cada uno de ellos, y en el siguiente desglose:

- Operarios y/o Operarias.
- Operarios conductores y/o Operarias Conductoras.
- Conductores y/o Conductoras.

La empresa adjudicataria asume la obligación de promover la igualdad de mujeres y hombres, conforme a lo dispuesto en la Ley 4/2005, de 18 de febrero, de Igualdad de Mujeres y Hombres del País Vasco.

La empresa adjudicataria deberá contratar al personal necesario para atender a sus obligaciones, así como disponer de la maquinaria y material necesarios. Todo ese personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de patrón y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, referida al propio personal a su cargo.

El Ayuntamiento no tendrá relación jurídica ni laboral con el personal perteneciente a la empresa adjudicataria durante la vigencia del contrato, ni a su terminación.

En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido a los operarios con ocasión del ejercicio de los trabajos, el adjudicatario cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance en modo alguno al Ayuntamiento.

En cuanto a la subrogación de personal, véase lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Administrativas aprobadas al efecto.

Nota.- A los solos efectos informativos cabe manifestar que, en el Ayuntamiento de la Villa de Plentzia existe una lista/censo de parados de la Villa. Así, en el supuesto de que la empresa adjudicataria del presente servicio tuviera la necesidad de contratar nuevo personal, ésta podrá, si así lo desea, contactar con las personas incluidas en la precitada lista.

Artículo 9º - Uniforme

Será obligatorio que todo el personal de los servicios vaya uniformado correctamente.

El número y la calidad de los uniformes se ajustarán a lo establecido en los convenios laborales.

Artículo 10º - Buenas prácticas

El adjudicatario se responsabilizará de la falta de aseo, decoro, uniformidad en el vestuario o de la descortesía o mal trato que el personal observe con respecto al vecindario, así como la producción de ruidos excesivos durante la prestación de los servicios.

CAPÍTULO V.- MATERIAL.

Artículo 11º - Indicación del material

Los licitadores indicarán en sus ofertas el diverso material móvil a utilizar, expresando con claridad lo que se entiende por material necesario para la correcta prestación de los servicios y el material de reserva, es decir, aquel que no estando ordinariamente en servicio, se incluirá con el fin de suplir a los de servicio por causa de avería o refuerzo ocasional.

Artículo 12º - Material necesario

En todo momento el adjudicatario deberá disponer del material necesario para la correcta prestación de los servicios.

Para la retirada y transporte de voluminosos el vehículo debe disponer de plataforma elevadora para facilitar los trabajos, así como una carretilla para desplazar el voluminoso desde su ubicación hasta la plataforma elevadora.

El material móvil a utilizar será el más adecuado a las características del servicio y a las necesidades del municipio. Para su elección se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Los equipos a utilizar en la recogida de basuras serán los más adecuados a las características de la zona de trabajo, teniendo en cuenta el sistema de carga, la existencia de pendientes, anchura de las calles, etc.
- A igualdad de rendimiento, se deberán adoptar los medios que produzcan el menor ruido posible, debiendo en todo caso cumplir la reglamentación vigente en materia de emisiones de ruido.

- Para el transporte del personal en las diferentes operaciones se observarán estrictamente las normas laborales y de circulación.
- El diseño del sistema de recogida será tal que impida dañar los contenedores habida cuenta que algunos son propiedad municipal y los que tenga que prestar la empresa se amortizaran.

Artículo 13º - Limpieza y mantenimiento preventivo y correctivo de contenedores de superficie

La empresa adjudicataria deberá proceder a la limpieza, mantenimiento y reparación permanente de los contenedores y recipientes normalizados (resto y orgánica) destinados a la recogida de residuos urbanos de Plentzia.

La limpieza de los contenedores deberá realizarse, tanto en el interior como en el exterior del contenedor.

La empresa adjudicataria presentará un plan de limpieza en el plazo máximo de 1 mes desde la firma del contrato, de los contenedores en la vía pública, que incluya limpieza mecánica interior y exterior de los contenedores, desinfección y desinsectación, para la cual se utilizarán los medios adecuados.

En el caso de que el concesionario optase por algún sistema de limpieza que implicase la retirada de recipientes a instalaciones propias, los elementos retirados deben quedar sustituidos por otros de semejantes características en el momento de su retirada, para garantizar que cada punto de recogida siga disponiendo del volumen instalado necesario en todo momento.

La frecuencia mínima de limpieza de los contenedores y sus alrededores será la siguiente:

Tipo de contenedor	Frecuencia mínima
Contenedores resto	Mensualmente
Contenedores orgánicos	Mensualmente

El día de limpieza será el primer miércoles de cada mes coincidiendo con la recogida de orgánica. Si fuese fiesta, se limpiarían el día de esa semana que se recogiese la orgánica.

En la época de verano (Junio-Septiembre) esta frecuencia seria cada 15 días, primer y tercer miércoles del mes. Si alguno fuese fiesta se limpiarían el día de la recogida orgánica.

Respecto al mantenimiento preventivo a realizar a los contenedores de resto y de orgánico deberá ser permanente de la totalidad de los contenedores o recipientes normalizados, objeto del servicio.

Dentro de las labores del mantenimiento, se incluyen las de deficiencias ocasionadas por la carga y descarga, agentes climáticos, la reparación de golpes y abolladuras, pintados completos del contenedor, centrador del contendor..., labores que deberán realizarse, con carácter general, en las instalaciones o talleres fijos de que disponga la empresa adjudicataria, vinculados a este contrato. Sustituyendo el contenedor a reparar por uno de stock.

La adjudicataria recogerá en sus informes mensuales estas tareas.

En lo que respecta al mantenimiento correctivo, se entiende como aquellas reparaciones de elementos puntuales de mecanismos o pintados puntuales de contenedores y recipientes de resto y de orgánico, así como recolocaciones de adhesivos externos, y se ejecutarán in-situ en el emplazamiento del contenedor o recipiente. La adjudicataria recogerá en sus informes mensuales estas tareas.

Todos los costes derivados en este apartado (mano de obra, piezas de recambio, pinturas, etc...) están contemplados en el servicio a cargo de la empresa adjudicataria.

A juicio de la persona Responsable Municipal del Contrato quedará la decisión de reparar un contenedor dañado o sustituir el citado contenedor por uno nuevo.

Artículo 13º - Vehículos

La empresa adjudicataria deberá adscribir al servicio los siguientes vehículos:

- **Camión de recogida de contenedores**
- **Camión de recogida de voluminosos y poda**

Será obligación de la empresa adjudicataria la organización y ejecución de los trabajos de conservación y reparaciones necesarias para que toda la flota de vehículos se encuentre siempre en condiciones óptimas de servicio.

Se procederá, asimismo, al lavado de la totalidad de los vehículos después de cada jornada de trabajo, especialmente los camiones de recogida.

Todos los vehículos que trabajen en la vía pública serán perfectamente visibles y dispondrán de los sistemas de seguridad obligatorios para los operarios que trabajen en conexión con el conductor.

Los vehículos estarán dotados de los equipos de señalización precisa para su mejor detección y evitación de riesgos para los peatones y tráfico rodado.

Artículo 14º - Material ofertado

Todo el material ofertado deberá ser minuciosamente descrito por los licitadores, con aportación de planos, croquis, esquemas, fotografías y cuantos datos crean necesario aportar a fin de obtener el mejor conocimiento posible de los mismos.

CAPÍTULO VI.- ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJADORES Y SISTEMAS DE CONTROL.

Artículo 15º - Inspección y vigilancia

Los servicios contratados están sometidos permanentemente a la inspección y vigilancia del Ayuntamiento que podrá realizar las revisiones de personal y material que estime oportunas en cualquier momento y lugar.

Artículo 16º - Organización de los trabajos

Como consecuencia de los trabajos a realizar por los distintos equipos que se propongan, las empresas licitadoras propondrán los aspectos organizativos del servicio, concretando en particular:

- Organigrama detallado de todos los elementos personales y materiales aportados.
- Identificación de la persona encargada de la dirección y organización del servicio.
- Especial importancia tienen los sistemas de control que permitan proporcionar al Ayuntamiento todos los datos requeridos en orden a la justificación de los trabajos realizados y en especial la tramitación de avisos e incidencias.
- Relación de puestos de mando previstos a todos los niveles con sus funciones generales
- Dispositivos organizativos y personales en relación con todos los servicios internos necesarios.
- Mantenimientos del parque móvil.
- Mantenimiento de las instalaciones fijas.
- Planificación operativa de los trabajos.

Anualmente, la empresa adjudicataria procederá a analizar las posibles variaciones que sea conveniente realizar, presentando al Ayuntamiento un nuevo plan de organización que recoja las posibles variaciones, para su aprobación por el Ayuntamiento.

El contratista/adjudicatario designará una persona con poder y capacidad suficiente para representarle en sus comunicaciones con el Ayuntamiento de la Villa de Plentzia, dando su acreditación y los datos para comunicarse con él al formalizar el contrato. Con esta persona realizará el responsable del contrato las gestiones encaminadas a asegurar la correcta prestación de los servicios contratados en las condiciones de calidad, tiempo y lugar acordados. Las comunicaciones que haya de realizar el adjudicatario al Ayuntamiento de la Villa de Plentzia por causa de la ejecución del contrato se realizarán entre el representante de aquél y el responsable del contrato, salvo aquellas cuestiones que deban efectuarse directamente ante el órgano de contratación de acuerdo con lo indicado en este pliego. Las comunicaciones deberán realizarse ordinariamente por fax o correo electrónico, sin perjuicio de las comunicaciones telefónicas para cuestiones que requieran mayor inmediatez. Las comunicaciones con el órgano de contratación serán siempre por escrito.

Artículo 17º - Sistemas de control básicos

Qu Las empresas licitadoras deberán prever unos dispositivos muy ágiles que permitan proporcionar a tiempo todos los datos requeridos por el Ayuntamiento para llevar a cabo satisfactoriamente los controles que crea convenientes.

El Ayuntamiento inspeccionará la prestación de los servicios contratados, pudiendo realizar las revisiones de personal y materiales que estime oportunas y en cualquier momento y lugar.

La Empresa Adjudicataria deberá tener a disposición de la persona Responsable Municipal del Servicio los partes diarios de los trabajos realizados y de cuantas circunstancias excepcionales ocurran en el servicio; recibir y atender las instrucciones que reciba, teniendo acceso a los locales y dependencias del servicio. Deberá exhibir cuantos documentos sean precisos para el cumplimiento del contrato, en especial en lo relativo a seguros sociales, accidentes de trabajo, pólizas de seguros e instalaciones y material y, en general el plan de organización, y permitir todas aquellas actuaciones que vayan encaminadas a evitar cualquier responsabilidad subsidiaria de este Ayuntamiento.

Con el fin de hacer partícipe al Ayuntamiento del seguimiento real de la prestación, estado y evolución de los servicios, se establecerá una política de control y sistema de comunicaciones de los aspectos relevantes relacionados con la prestación de los servicios y de las incidencias registradas por los procedimientos de calidad.

Las incidencias generadas en los servicios se clasificarán en función de su naturaleza como mínimo en tres categorías: Leves, Graves y Muy Graves.

La persona Responsable Municipal del Contrato deberá ser informada de manera inmediata de todas las incidencias de carácter graves y muy graves, y de la gestión que se realiza de las mismas.

La empresa adjudicataria deberá comunicar todos los defectos, incidencias, averías, etc., que observase en la realización de los trabajos y que sean de responsabilidad municipal.

Los contenedores deberán estar identificados para facilitar los siguientes sistemas de, control y tener a disposición del Ayuntamiento la información obtenida:

- Sistema de control del servicio de limpieza y mantenimiento de contenedores y zonas adyacentes: se registrarán las tareas llevadas a cabo en cada contenedor de manera individual y se comprobará que cumplen con la planificación establecida.

Dicha información deberá ser fácilmente interpretable y de manera gráfica.

Se valorará la facilidad de comprensión por los servicios técnicos de los sistemas de control y seguimiento.

Artículo 18º Plan de mejora para aumentar la recogía selectiva y reducir la cantidad de impropios

El objetivo principal de este servicio es aumentar el porcentaje de residuos que se recogen selectivamente con el objeto de cumplir la legislación estatal y autonómica, sobre todo en la fracción orgánica.

Es por ello que se valorarán las iniciativas y medidas que la empresa adjudicataria pueda aportar en la memoria para mejorar dichos porcentajes.

Por otro lado, y basado en las experiencias de otros municipios, suponemos que en la fracción de orgánica aparecerán residuos impropios. Éstos suponen un grave problema porque contenedores de orgánica con cierto grado de impropios pueden ser rechazados en Konpostegi.

Este desvío desde el Konpostegi a Zabalgarbi o planta de TMB puede suponer un perjuicio económico para el Ayuntamiento y por ello se le quiere dar una gran importancia.

Se valorarán las iniciativas que la empresa adjudicataria pueda poner en marcha para disminuir dichos impropios.

Artículo 19º Plan inicial información y concienciación y realización de la campaña inicial

Al objeto de fomentar y favorecer el cumplimiento de los objetivos y principios de actuación recogidos en el Pliego de Condiciones Técnicas, las empresas licitadoras deberán proponer una campaña de concienciación y sensibilización para informar a todas las familias de Plentzia de la importancia de la separación de la materia orgánica en sus domicilios para aumentar los porcentajes de reciclaje. Dicha campaña se realizará cumpliendo los siguientes mínimos:

En primer lugar, se enviarán cartas a todos los domicilios de Plentzia informando del inicio de la campaña de sensibilización y explicando que recibirán la visita de personas debidamente identificadas para hacer entrega del material.

A continuación, se realizarán visitas personalizadas a las viviendas y se entregarán los materiales necesarios (cubo, bolsas compostables, folletos y tarjeta) para separar los residuos orgánicos y depositarlos en el contenedor marrón.

En cada domicilio se entregará:

- Un cubo marrón de 10 litros.

- 2 rollos de bolsas compostables (mínimo 40 bolsas por rollo) de características necesarias que eviten su ruptura.
- Un folleto informativo con información necesaria para la correcta utilización de los materiales entregados y el contenedor marrón.

La adquisición de los cubos, bolsas compostables y edición del folleto informativo correrá a cargo de la empresa adjudicataria.

Por último, se pondrá en el interior de cada portal un cartel donde se facilite a las personas que no encontrándose en el domicilio quieran participar en la campaña obtener el material y la información.

Se pretende que a la finalización del Plan Inicial de Información y Concienciación se acredite que todas de las familias de Plentzia tengan los medios para poder separar la fracción orgánica en sus domicilios.

Se deberá elaborar un plan de comunicación y una estrategia y seguimiento de la comunicación de la campaña que tenga en cuenta así mismo la alta estacionalidad del municipio de Plentzia.

Se valorará la capacidad y garantía de que este plan inicial llegue al mayor número de viviendas, en forma de garantía de alcance de la campaña.

En coste de la redacción de los mencionados planes y la ejecución de la campaña correrá a cargo de la empresa adjudicataria sin que eso suponga alteración del importe de adjudicación.

El mencionado plan deberá presentarse al mes desde la formalización del contrato. La campaña deberá desarrollarse durante los tres siguientes meses a la presentación del plan.

Artículo 20º - Campaña anual de educación ambiental

Además del plan inicial la campaña inicial, anualmente, se realizará una campaña de educación ambiental (4 campañas en total), con los siguientes objetivos:

- Aumentar la participación de la ciudadanía en la utilización del 5º contenedor y de servicio de recogida de poda.
- Disminuir los posibles impropios que puedan aparecer en el contenedor.
- Disminuir la fracción depositada en el contenedor resto.
- Fomentar el reciglaje.

La primera campaña anual se realizará durante los últimos tres meses de duración del contrato. Consistirá en un evento informativo abierto a toda la ciudadanía, sobre el nuevo modelo de recogida de basuras y los objetivos de tasa de recogida selectiva, y para la sensibilización y fomento de la separación por fracción. El lugar, horario y contenido se acordará junto con la persona responsable municipal del servicio.

Las campañas deberán realizarse anualmente durante el periodo de los últimos tres meses antes de la finalización de cada prorroga. Las empresas licitadoras propondrán sus campañas anuales de educación ambiental valorándose la mayor o menor calidad de las mismas en función de los objetivos propuestos, medios de divulgación, personal a disposición de la campaña y duración.

El coste de dichas campañas será asumido por la empresa sin que eso suponga alteración del importe de adjudicación.

Artículo 21º - Deberes del contratista

El contratista deberá, en todo caso:

- Recibir las instrucciones que estime oportuno el Ayuntamiento, quedando obligado a exhibir cuantos documentos sean precisos para el cumplimiento de esta obligación y, en especial lo relativo a seguros sociales, accidentes de trabajo, pólizas de seguros e instalaciones y material.
- En general permitir todas aquellas actuaciones que vayan encaminadas a evitar la responsabilidad subsidiaria del Ayuntamiento.
- El adjudicatario queda obligado también a preparar cuantos informes y estudios relacionados con los distintos servicios de esta contrata le sean ordenados por el responsable de los Servicios Técnicos.

Artículo 22º - Informe de incidencias

Mensualmente, la empresa contratista deberá remitir a los servicios técnicos del Ayuntamiento un informe con las incidencias acaecidas en ese periodo con fotografías de las mismas, una tabla con los pesos acumulados en el mes y copia de los albaranes de pasajes diarios en las plantas de tratamiento.

En la Villa de Plentzia, 11 de diciembre de 2023